

***AÑAÑOS BEDRIÑANA, KAREN G. LOS  
DERECHOS HUMANOS EN EL DERECHO  
CONSTITUCIONAL LATINOAMERICANO,  
EDITORIAL UNIVERSIDAD DE GRANADA  
(EUG), COLECCIÓN EIRENE, GRANADA,  
2021, 284 PP.***

MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ DÍAZ\*

La trayectoria de la Doctora Karen Añaños Bedriñana nos permite considerar su trabajo en el campo de los derechos humanos como un marco de referencia para la investigación, así como su vasto perfil académico y profesional tanto en su natal Perú, como en España y en Estados Unidos de Norteamérica.

Por lo anterior, la Doctora Añaños nos presenta un excelente libro que nos traslada hacia la complejidad que presenta el reconocimiento constitucional de los derechos humanos en Latinoamérica, un territorio que ha presentado complejas situaciones que limitan la eficacia de los derechos humanos ya positivizados, donde se encuentran diversas complejidades por la forma de gobierno, que en muchos de los casos atenta contra los derechos humanos, un claro ejemplo de ello es la desigualdad que impera en los países Latinoamericanos, generada en gran parte por la pobreza, la desigualdad, la falta de una educación de calidad, deficientes sistemas de salud, la discriminación, el acceso a la justicia, entre muchos otros derechos que prácticamente se han vuelto inexistentes o inalcanzables.

Además, la autora nos lleva cronológicamente por lo que ha significado la lucha por la protección de los derechos humanos, teniendo como antecedente un hecho terrible como fue la Segunda Guerra Mundial que dio pie a un documento fundamental, siendo éste la Declaración Universal de los Derechos Humanos, mismo que buscó que los crímenes de guerra, el genocidio, las torturas, entre otros hechos que se perpetraron en ese periodo no se repitan.

---

\*Profesora de Carrera de Tiempo Completo de la Universidad Nacional Autónoma de México, México. Investigadora del Sistema Nacional de Investigadores (SIN) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), México. ORCID: 0000-0002-7519-5258.  
Correo electrónico: [mafernandasanchezdiaz@gmail.com](mailto:mafernandasanchezdiaz@gmail.com)

En este contexto, podemos considerar esta obra como un marco de referencia para el estudio y análisis de los derechos humanos, haciendo comparaciones necesarias de los sistemas universal y regionales de protección de los derechos humanos, como son el europeo y el americano, presentándose en el primero de ellos un gran avance en la materia, y en el segundo, todavía no ha logrado sensibilizar a los países, a sus gobernantes y también a sus habitantes para que se comprometan con la cultura de los derechos humanos.

Se observa el trabajo de documentación realizado por la autora, que le permiten contar con el marco de referencia teórico suficiente que genere un análisis profundo de la problemática, de los grandes retos que enfrenta la cultura del reconocimiento y protección de los derechos humanos en un continente donde aún nos estamos encontrando con países donde se gobierna a través de las dictaduras, a través de estados de excepción y que han prácticamente destruido todo lo alcanzado en materia de derechos humanos y que nos generan un gran reto para la toda la humanidad.

La demanda por el respeto y ejercicio de los derechos humanos nos ha llevado a exhibir las grandes desigualdades que se dan en el Continente Americano, particularmente en la región latinoamericana, donde la autora aborda las intenciones que han surgido en la región para un proceso de integración similar al de la Unión Europea como un mecanismo para el progreso de los derechos. Si bien en América se cuenta con la Organización de Estados Americanos, ésta dista mucho de alcanzar los avances que ha permitido la unión de la región europea, particularmente por cuanto hace a los países que conforman el norte de América (Estados Unidos, México y Canadá) frente a los que conforman el centro y sur del Continente que presentan una mayor integración Latinoamericana.

En la obra podemos observar los avances en materia de protección de derechos humanos que ha generado el Sistema Jurisdiccional Europeo donde la autora refiere que el Tribunal de Justicia ha ayudado en la consolidación de Europa, particularmente por cuanto hace a las sentencias que ha emitido y que han tenido un impacto positivo para los ciudadanos en aspectos como la libre circulación de mercancías, la libre prestación de servicios, la igualdad de trato y de derechos sociales, y un avance fundamental como el derecho a la ciudadanía de la Unión, ciudadanía que también ha sido planteada en Latinoamérica como un instrumento para fortalecer el desarrollo económico y social de los países, con una migración más permisiva.

La autora nos lleva de la mano de una forma clara y precisa respecto del funcionamiento de la cooperación internacional en Europa y en América, siendo en este último en donde los acuerdos que se han logrado alcanzar distan mucho de enfocarse en la eficacia de los derechos humanos, teniendo en este sentido alianzas con un mayor enfoque económico y comercial.

Esta obra promueve la sensibilización sobre lo que significa el reconocimiento de los derechos humanos, mismo que se ha alcanzado en un gran número de países, sin embargo, en muchos de los casos se llega a quedar como letra muerta, se queda como un simple anhelo de los constitucionalistas de cada país que no es capaz de materializarse a nivel nacional y con mayor trabajo a nivel internacional-regional.

La autora realiza una crítica bastante profunda por cuanto hace a la instrumentación del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, por lo que resulta importante reconocer que el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, que comprende a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, representan la instancia de protección internacional de los derechos humanos, siendo en el caso de la Corte Interamericana el organismo vinculante más importante que tenemos a nivel regional para la resolución de violaciones a derechos humanos perpetradas en los Estados Parte, cuyas sentencias sirven como jurisprudencia a nivel regional, independientemente de que no sea un juicio en el cual estén involucrados todos los países que reconocen su carácter vinculatorio, ello ha permitido avanzar en temas tan complejos y delicados como es la violencia de género, la tortura y la desaparición forzada de personas, por citar solamente algunos casos, al menos es la situación específica de México, donde gracias a la sentencia “Caso González y otras (“Campo Algodonero”) Vs. México” del 16 de noviembre de 2009, así como la sentencia del caso Radilla Pacheco vs. México, han permitido cambios sustanciales en la procuración e impartición de justicia, por un lado la obligatoriedad de tipificar delitos como el feminicidio, mismo que se ha convertido en un problema muy grave en la región, así como también la base para el reconocimiento del principio *pro persona* en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tras la reforma constitucional del 10 de junio de 2011 en materia de derechos humanos.

Los Sistemas internacionales de protección de los derechos humanos, así como los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por los Estados, han permitido avanzar en la consolidación de la cultura de los derechos humanos, tanto a nivel de promoción, protección y eficacia de los mismos. Los derechos humanos reconocidos a nivel convencional han permitido incrementar el catálogo de derechos humanos de las Constituciones de los países.

Esta protección internacional de los derechos humanos, además de considerar la vía jurisdiccional, también establece como vía para la eficacia de los instrumentos internacionales, es decir, del cumplimiento por parte de los Estados firmantes, un mecanismo que ha sido incómodo para muchos países, como lo llega a esbozar la autora al referirnos al sistema de los órganos de supervisión que permiten conocer de manera más precisa cómo han ido avanzando, o incluso retrocediendo, según sea el caso, los Estados Parte en los compromisos adquiridos con la suscripción y ratificación de los instrumentos internacionales.

Como bien advierte la autora, entre las obligaciones a que se someten los Estados Parte se encuentra la de adecuar su normatividad local a los instrumentos internacionales, lo que en el caso de México, por poner un ejemplo, esta adecuación-armonización del marco legal nacional con el internacional ha ido avanzando en la formalidad, sin embargo, aún falta que ésta se materialice, aspecto que debería rendir frutos pronto, dada la reforma constitucional en materia de derechos humanos del 10 de junio de 2011, en donde se reconoce el marco jurídico internacional de derechos humanos al mismo nivel que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de que se logró avanzar en lo referente al control difuso de la constitucionalidad y convencionalidad, generando la obligación para los impartidores de justicia, de realizar un análisis constitucional y convencional para cada caso en particular y proteger en todo momento los derechos humanos inaplicando cualquier norma que vaya en contra de ellos.

Es importante destacar la documentación consultada por la autora que sirve para sustentar la investigación, contando en este sentido con una extensa base bibliográfica como son los cuarentaiséis libros revisados y analizados, así como contar con un aparato crítico de doscientas veinticuatro referencias bibliográficas que permiten asegurar que la autora consultó la bibliografía especializada en el tema.

Definitivamente, al leer esta maravillosa obra, nos encontramos con un libro de gran utilidad para todas las personas que están inmersas en el mundo jurídico, pero también para quienes buscan una aproximación al mismo; particularmente si tomamos en consideración que los derechos humanos están presentes en nuestra actividad diaria; sin embargo, debemos actuar, con obras como la presente, para que los Estados entiendan que el enfoque de derechos humanos debe ser transversal en todo el actuar del gobierno y de la sociedad. No podemos trasladar la responsabilidad de los derechos humanos solamente a las naciones, se requiere que la sociedad mundial se comprometa a fortalecer la cultura por el respeto de los derechos humanos. En este sentido, tenemos que entender que al vivir en un contexto cada vez más globalizado es fundamental el compromiso y la voluntad de las naciones para transformar la forma en como vemos, entendemos y actuamos en lo referente a los derechos humanos.